

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



4014



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2023-MPH/A

Huanca Sancos, 26 de diciembre del 2023

VISTO: El Informe N°608-2023-MPH-GDTI/EFC, de fecha 27 de diciembre 2023 y Informe N°554-2023-MPH-GDTI/EFC, de fecha 30 de noviembre 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos; mediante el cual solicita liquidación y Aprobación bajo acto Resolutivo del servicio de elaboración del Proyecto de Inversión pública: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo Julo-Carmen de Alanya – San Juan de Huyma (15.209 Km) Distrito de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho, con Código Único de Inversiones N°2264422, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF, establece lo siguiente (...) 32.3 Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las clausula referidas a; a) Garantías; b)Anticorrupción de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento, 32.4 El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal, 32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empezando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos, 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la Supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad, De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad, y;

Que, el Artículo 165° del Reglamento de la LCE, aprobado por el DCRETO SUPREMO N°344-2018-EFestablece lo siguiente: (...) 166.3. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida, y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, visto el Informe en referencia del Gerente de Desarrollo Territorial de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos; en cuanto a la documentación:

1).- con fecha 23/03/2014 se suscribe el contrato N°093-2014.MPH/IVP-H para la ejecución del servicio de consultoría de elaboración de perfil técnico en el marco del SNIP del proyecto: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo Julo-Carmen de Alanya – San Juan de Huyma (15.209 Km) Distrito de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho”, 2).- con fecha 07/04/2015 con carta N°006-2015-JCARDENAS S.R.L./G, el consultor remite el primer entregable del PIP viable y solicita el primer pago del 50% por su servicio de consultoría, 3).- con fecha 03/07/2015 con carta N°011-2015-JCARDENAS S.R.L./G, el consultor remite las observaciones de la evaluación ambiental preliminar-DGASA-MTC, 4).- con fecha 10/07/2015 con carta N°012-2015-JCARDENAS S.R.L./G, el consultor presenta su reiterativo del pago del 50% del primer entregable, por servicio de consultoría, 5).- con fecha 10/07/2015 con informe N°055-2015-IVP-H/OHG, el Instituto Vial Provincial de Huanca Sancos remite la conformidad del primer entregable del 50% del servicio de formulación del PIP: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo Julo-Carmen de Alanya – San Juan de Huyma (15.209 Km) Distrito de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho”, 6).- con fecha 18/05/2014 con carta N°032-2014.JCARDENAS S.R.L./G, el consultor solicita el segundo pago del 50% por cumplimiento del segundo entregable, 7).- con fecha 10/06/2014 con carta N°032-2015-JCARDENAS S.R.L./G el consultor solicita con reiterativo el segundo pago del 50% por incumplimiento del segundo entregable, que a su vez recibe la conformidad de área usuaria, 8).- con fecha 24/12/2015 con informe N°120-2015-IVP-H/JO-OHG, el Instituto Vial Provincial de Huanca Sancos remite la conformidad del segundo entregable del 50% del servicio de formulación del PIP: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo Julo-Carmen de Alanya – San Juan de Huyma (15.209 Km) Distrito de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho”; avance financiero alcanzado conforme al comprobante de pago N°594 de fecha 16-07-2015 el avance físico acumulado es del 100% que asciende a la suma de S/.131,251.00, y;

Que, con el Informe N°044-2023-MPH-DSLQ/GVM de fecha 12 de diciembre del 2023 Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos y con el Informe y con el Informe N°100-2023-MPH/SGEY-RT de fecha 23 de noviembre del 2023 Jefe de la Unidad de Tesorería, remiten sobre el Contrato N°093-2014-MPH/IVP-H; MONTO CONTRACTUAL: S/.131,251.00, del Proyecto -“Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo Julo-Carmen de Alanya – San Juan de Huyma (15.209 Km) Distrito de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho”, para su posterior el cierre del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, tiene un valor final tal como se muestra en el siguiente resumen económico financiero conforme al siguiente detalle:

AÑO	META	FF.FF	RUBRO	CLASIF	EXP	CPN°	MONTO	ORDEN SERVICIO	FACTURA	PAGO AL %
2014	0051	FONIE	15	2.6.81.21	1474	1153	65,625.50	444-2014	001-0054	50%
2015	0031	RECURSOS ORDINARIOS	18	2.6.81.21	498	594	65,625.50	148-2015	001-0064	50%
MONTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO 2014-2015								131,251.00		100%

Que, Informe N°608-2023-MPH-GDTI/EFC, de fecha 27 de diciembre 2023 y Informe N°554-2023-MPH-GDTI/EFC, de fecha 30 de noviembre 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos; concluye que luego de contar con los documentos en referencia, comunicarle visto y revisado el CONTRATO N°093-2014-MPH/IVP-H, donde se contrata el servicio de consultoría para la elaboración del perfil técnico en el marco del SNIP del proyecto: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo Julo-Carmen de Alanya – San Juan de Huyma (15.209 Km) Distrito de Santiago de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



4013

Lucanamarca, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho”, con Código Único de Inversiones N°2264422, solicita su liquidación bajo acto resolutivo, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación del Contrato N°093-2014-MPH/IVP-H-de fecha 23 de octubre 2014-suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos y el Consultor JCARDENAS S.R.L. del servicio de elaboración del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo Julo-Carmen de Alanya – San Juan de Huyma (15.209 Km) Distrito de Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho”, con Código Único de Inversiones N°2264422, avance financiero alcanzado conforme al comprobante de pago N°594 de fecha 16-07-2015; avance físico acumulado es del 100% que asciende a la suma de S/.131,251.00, como se muestra en el siguiente resumen económico financiero conforme al siguiente detalle:

AÑO	META	FF.FF	RUBRO	CLASIF	EXP	CPN°	MONTO	ORDEN SERVICIO	FACTURA	PAGO AL %
2014	0051	FONIE	15	2.6.81.21	1474	1153	65,625.50	444-2014	001-0054	50%
2015	0031	RECURSOS ORDINARIOS	18	2.6.81.21	498	594	65,625.50	148-2015	001-0064	50%
MONTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO 2014-2015								131,251.00		100%

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante de la empresa JCARDENAS S.R.L. Representado por su gerente el Señor CARDENAS QUISPE JULIO CESAR, Gerente Municipal, Jefe de Liquidación y Supervisión de Obras y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos conforme a Ley. Para que dentro del plazo máximo de tres días hábiles de notificado hagan saber la posibilidad de nulidad o error de cálculo de la presente disposiciones o de los informes que sustentan, de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones su publicación y difusión en el portal Web. mphs@huancasancosmuni.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL